

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase por notificado al demandado Gustavo Cárdenas Sánchez, del auto que libró mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta las certificaciones expedidas por la empresa de correo, quien dentro del término concedido no contestó la demanda ni formuló medios exceptivos.

2.- Una vez se encuentre integrado la totalidad del contradictorio se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de abril de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 10.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6593f3d783b7bec6cdf3fe65435605d99596b4783d5b3c58d7594094517e9749**

Documento generado en 22/03/2024 03:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>